

Videovigilancia en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación

Documento informativo

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos, y en el Art. 3, apartado B de la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras

se informa:

1. Que sus datos personales se incorporarán al fichero denominado "Videovigilancia en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación" del que es responsable ese organismo, creado por la Orden de 26 de abril de 2010, por la que se regulan los ficheros automatizados con datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Educación en el ámbito de la videovigilancia en centros educativos. (BOJA 91, de 12 de mayo) y serán tratados con la finalidad de vigilancia y seguridad en el interior del centro educativo.
2. Que puede ejercitar sus derechos de acceso, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.
3. Que el responsable del fichero es la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, con domicilio en
Calle Juan Antonio de Vizarrón s/n
Edif. Torretriana. Isla de la Cartuja
41092 Sevilla